Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00026-00
DEMANDANTE: UT FUNDACION DSC
DEMANDADO: ASTRID MARTINEZ FERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 051

Revisado el memorial de renuncia de poder que antecede, se tiene que este carece del recibido o prueba de que de la comunicación enviada al poderdante fue recibida, tal como se prescribe en el inciso 4 del art. 76 del CGP, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTICULO ÚNICO: NEGAR la renuncia de poder presentada por el (la) abogado (a) BRIGGITE ANGELICA OBANDO MUÑOZ, apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP